

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro Extra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada a Regenta de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma Provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Febrero 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.^o—Circular.

Habiendo sido requeridos en distintas ocasiones los Ayuntamientos de Abanto y Pardos, Acered, Codos, Las Cueras, Paniza, Used, Valconchán, Villafeliche y Villanueva de Jiloca para el pago de los descubiertos que tienen por atenciones carcelarias, sin que las gestiones practicadas á este fin hayan dado resultado alguno, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos mencionados que, si en el preciso término de diez días no abonan á la Depositaría de la cabeza de partido las cantidades que respectivamente le adeudan por el expresado concepto, quedarán incursos en el máximo de la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que se hayan hecho acreedores por su desobediencia y morosidad en el cumplimiento de una obligación que por ningún pretexto los municipios deben dejar desatendida.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las citadas Autoridades.

Zaragoza 16 de Febrero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MES DE ENERO DE 1903

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

CÁRCEL CORRECCIONAL	Pesetas.
Reparación del pozo de desague del patio correccional.	
Por jornales de albañiles y peones.....	115'05
A los Sres Bergua hermanos, por 3 volquetes de medios ladrillos y 2 ídem de arena fina y grava.....	31'50
A los mismos, por 2 volquetes de tierra, 2 ídem de medios ladrillos y 2 ídem de arena fina.....	27
A D. ^a Blasa Ortega, por 4 quintales de cal común	5'60
<i>Suma.....</i>	<i>179'15</i>

HOSPITAL PROVINCIAL

Arreglo de la tapia medianil con el Huerto del Oficio.

Por jornales de albañiles y peones.....	51'92
<i>Suma.....</i>	<i>51'92</i>

REPARACIONES	Pts. Cts.
Por jornales de albañiles y peones.....	110'10
A los Sres. Hijos de Arana, por 4 sacos cal de Zumaya	15
A los Sres. Cavero y Biarges, por un marco y tapa con anilla de hierro, y una losa de Tafalla sin labrar.....	39
A los mismos, por una piedra de Tafalla labrada.....	18
A la Sra. Viuda de Antonio López, por 750 ladrillos recios.....	56'25
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	44
<i>Suma</i>	<u>282'35</u>
 TORRE DEL ABEJAR	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	83'70
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	44
<i>Suma</i>	<u>127'70</u>
 TORRE DE GÁLLEGO	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	130'20
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	54
<i>Suma</i>	<u>184'20</u>
 HOSPICIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	155'62
A D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso.....	55
<i>Suma</i>	<u>210'62</u>

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley provincial vigente.

Zaragoza 13 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1903, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y primera sección de la 5.^a vigentes:

Abanto y Pardos.

Tarifa 1.^a—Aldea López Pedro, tienda de abacería, 28'59 pts.; Aranda Ormad Santiago, id., 28'59; Gracia Pardos Pedro, id., 28'59.

Tarifa 2.^a—Arrendador de pesas y medidas, 12'87 pts.

Tarifa 3.^a—Herranz Navio Zacarías, molino, 18'58 pts.

Tarifa 4.^a—Bonasa Esteban Sebastián, herrero, 20'02 pts.

Tarifa 5.^a—Horno de la Sociedad de Abanto, horno de pan cocer, 8'58 pts., y Horno de la Sociedad de Pardos, id., 8'58.

Acered.

Tarifa 1.^a—Magdalena Herrero García, mesón, 28'59 pesetas; Miguel Gil Baquedano, abacería, 28'59, y Francisco Sanchez Bellido, tabajero, 22'87.

Tarifa 2.^a—Bruno Sebastián Herrero, aparato columna

500 litros, 185'85 pts.; Victorio Alejandro Guerrero, molino represa una piedra, 9'29.

Tarifa 4.^a—Felipe Gil Arias, farinacéutico, 71'48 pts.; Francisco Suárez Santed, capataz de bodega, 20'02; José María Andrés Luzón, carpintero, 20'02; Isidro Rubio Sorianó, herrero, 20'01, y Antonio Moreno Hombrados, id., 20'01.

Agón.

Tarifa 1.^a—Lahuerta Vázquez Rufino, café económico, 22'88 pts.; Medina Carranza Sixto, id., 22'88; Pascual Lorenzo, tabajero, 22'88; Almingol Francés Pascual, id., 22'88, y Carranza Medina Sixto, abacería, 28'59.

Tarifa 3.^a—Carranza Medina Francisco, tres alquitradas 3.558 litros, 530'09 pts.; Carranza Medina Francisco, Divorciado 852 litros, 295'93, y Yoldi Parral José, una alquitrada 100 litros, 32'66.

Tarifa 4.^a—Lara de Gracia Rafael, ministrante, 20'01 pts.; Cereget Romeo Manuel, carpintero, 20'01, y Pérez Cervantes Francisco, veterinario, 45'75.

Tarifa 5.^a—Román y Torres Joaquín, horno de pan cocer con retribución, 8'59 pts.

Aguarón.

Tarifa 1.^a—Bordehore Maxerín Juan, tienda al por menor de tejidos, seda, lana y algodón, 162'97 pesetas; Busto Ceruelo Felipe, idem, 162'97; Aznar Castán Pascual, ultramarinos, 85'78; Cucalón Gracia Faustino, idem, 85'78; Gómez Lanuza Sotero, idem, 85'78; Palasi Utrillas Miguel, idem, 85'8; Puyuelo Aznar Miguel, idem, 85'78; Segura Sancho Ricardo, idem, 85'78; Pamplona Ripa Juan, comestibles, 45'75; Tapia Ballesteros Pascual, id., 45'75; Tapia Tirado Lucía, id., 45'75; Castillo Malo Antonio, café, vinos y aguardientes, 45'75; Ruesca Franco Mariano, id., 45'75; Ruesca Segura Juan, id., 45'75; García Burriel Julio, abacería, 28'59; Marco Majareñas Tomás, id., 28'59; Segura Franco Roman, id., 28'59; Bosqued Franco Tomás, bodega y fágon, 22'87; Hernández Colmán Pedro, id., 22'87; Vicente Herrero Pascual, id., 22'87; Ortíles Serrano Manuel, tabajero, 22'87; Ubide Tobed Angel, id., 22'87.

Tarifa 2.^a—Arrendador del Macelo, subasta 6.680 pts., 57'29 pesetas; Idem de Pesas y Medidas, id. 4'100 pts., 35'16; Bosqued Tejero Agustín, tratante en carnes, 160'33.

Tarifa 3.^a—Benedí Monge y Compañía, 3 alquitradas 4.400 litros, 647'89 pesetas; Los mismos, rectificador 1.350 litros, 460'33; Sociedad «La Unión», 3 alquitradas 4.500 litros, 662'62; La misma, rectificador 1.300 litros, 427'45; Bosqued Bosqued Escolástico, alambique 400 litros, 68'61.

Tarifa 4.^a—Barrasa Negro Lorenzo, notario, 141'53 pts.; Mendieta Barbadó Baltasar, farmacéutico, 71'48; Sebastián Gómez Bartolomé, veterinario, 45'75; Saleta Martínez Benito, abogado, 111'51; Lanuza Garcés Ambrosio, horno de pan cocer, 28'59; Mendieta García Blas, id., 28'59; Marín Beltrán Angel, panadería sin venta, 20'01; Bellido Bosqued Manuel, barbero, 20'01; Aparicio Calderón Modesto, herrero, 20'02; Latorre Blesa Alejandro, id., 20'01; Marco Biota Urbano, id., 20'01.

Tarifa 5.^a—Jimeno Sancho Florentín, comisionado de caudos y frutos por cuenta ajena, 71'48 pts.

Aguilón.

Tarifa 1.^a—Dionis Gimeno Elías, mesonero, 28'59 pts.; Capdevila Lázaro Pascual, id., 28'59, y Bernad Martínez Mariano, tabajero, 22'87.

Tarifa 2.^a—García Herrando José, arrendador de pesas y medidas 650 pesetas, 5'66 pesetas, y arrendatario de pesas y medidas, por 1.104 pesetas, 9'46.

Tarifa 3.^a—López García Manuel, alambique 150 litros, 64'04 pesetas.

Tarifa 4.^a—Sánchez Bajo Uldarico, farmacéutico, 71'48 pesetas; Gonzalvo Sánchez José, herrero, 20'02; Gonzalvo Sánchez Pedro José, id., 20'02, y Gracia de Marcelino, sastre, 20'02.

Tarifa 5.^a—Dionis Martín María, horno de pan cocer, 8'58 pesetas.

Ainzón.

Tarifa 1.^a—Mañas Pérez Sancho, tienda de tejidos, 162'98 pesetas; Aznar Bravo Lorenzo, ultramarinos, 85'78; Montañés Moor Bernardino, id., 85'78; Bayona Giménez María, café 20 céntimos taza, 45'74; Marín Lafuente Mariano, tienda de vinos y aguardientes, 42'89; Sanz Manero Matilde, celino, id., 42'89; Martínez Giménez Gerarda, id., 42'89; Pablo Sanz Victoriano, abacería, 28'59; Bellido Bellido Pablo, id., 28'59; Cobos Lacamara Benito, id., 28'59; Ortíles

Cruz Pascual, id., 28·59; Cintora Bellido Francisca, tienda de gorras, 28·59; Balaguer Francisco, tablajero, 22·88.

Tarifa 2.^a—Balaguer Romero Manuel, abastecedor de carnes, 160·12 pesetas.

Tarifa 3.^a—Yera Royo Benito, tejedor telar ordinario, 8·38 pesetas; Villar García Nicolás, fábrica orujo 3.000 litros, 1.133·82; Bayona Lázaro Nicolás, alambique destilar 100 litros, 102·93; el mismo, una alquitara 268 litros, 44·16; Tabuenca Sanz Pilar, molino una piedra menos de seis meses, 18·58; Pérez Colás Estanislao, id. por seis meses, 37·17; Cruz Cruz Amado, molino oleario una prensa, 111·51; Del Campo José María, id., 111·51; Martínez Gracia Antonio, id. de una viga, 74·33.

Tarifa 4.^a—Pascual Temprado Joaquín, farmacéutico, 71·48 pts.; San Joaquín Marcelino, ministrante, 20·01; Sarría Evaristo, id., 20·02; Pardo Lahuerta Mariano, ventero, 45·75; Beanonte Bonilla Felipe, carpintero, 20·01; Cobos Lacámara Benito, id., 20·02; Miguel Álvarez Francisco, constructor de carros, 20·01; Herrero Pardo Enrique, herrero, 20·02; Cañadas Navascués Félix, id., 20·01; Domingo Agustín Toribio, id., 20·02; Mañas Pérez Sancho, horno de pan cocer con venta, 20·01; Vargas Ferrer Flórentin, zapatero, 20·02; Baguena Ibáñez Eusebio, id., 20·01; Gil Andrés Nicolás, id., 20·02; Moreno Millán Cristóbal, id., 20·01.

Tarifa 5.^a—Bellido Balaguer Carlos, horno de pan cocer con venta, 8·58 pts.; Cruz Racaj Matías, id., 8·58; Duarte Huerta Faustino, vendedor de frutas, 8·58; Cruz Pujsán Segundo, id., 8·58; Sanz Pablo Vicente, id. de hortalizas, 8·58; Badía Morte Andresa, id., 8·58.

Aladrén.

Tarifa 1.^a—Agudo Mariano viuda de, tienda de abacería, 28·59 pts., y Lain Gimeno Matías, id., 28·59.

Tarifa 4.^a—Torres Lain Santiago, herrero, 20·02 pesetas.

Alagón.

Tarifa 1.^a—Hijos de José García, venta de tejidos, 211·58 pesetas; Saura Arcón Estanislao, id., 211·58; Romeo Sanz Francisco, id., 211·58; Vera Luna Ponciano, idem, 211·58; Royo Sanz Domingo, Café, 188·71; Morano Fernández Pedro, id., 188·71; Benito Navascués Gregorio, id., 188·71; Moros Pelegrín Ignacio, id., 188·71; Latorre Oliete Justo, casinero republicano, 94·36; Degracia Simón, venta quinicallo, 165·84; Rosel Sierra Lorenzo, id., 165·84; Casabona Espun José, Ultramarinos, 94·36; Sancho Lera Pedro, id., 94·36; Serrano Garañola Macario, venta de jamones, 94·36; Lenguas Peralta Manuel, idem de carnes, 57·18; Tahuercer Ocon Justo, id., 57·18; Serrano Garañola Macario, id., 57·18; Pelegrín Hernández Rafael, id., 57·18; Serrano Garañola Ventura, id., 57·18; López Bona Tomás, idem, 57·18; Pló Crespo Juan, id., 57·18; López Bona Baltasar, id., 57·18; Romero Hernández Dionisio, venta de gerga, 57·18; Benito Navascués Mariano, comestibles, 57·18; Lapenda Lagasca José María, id., 57·18; Lapeña Romualdo, idem, 57·18; Pelegrín Zugasti Ignacio, id., 57·18; Lobera Sartosi Lucas, id., 57·18; Andres Lasala Francisco, taberna, 55·76; Moreno Adiego León, id., 55·76; Quilez Ruiz Segundo, id., 55·76; Borbó Bailo Pedro, id., 55·76; Logroño Comenge Gregorio, id., 55·76; Domínguez Sobreviela Apolinar, idem, 55·76; González Navas Antonio, id., 55·76; Beltrán Pueyo Florencio, Mesón, 35·74; Callén Pelegrín Roque, id., 35·74; Lenguas Peralta Manuel, abacería, 35·74; Tojahuercer Ocon Justo, id., 35·74; Pelegrín Hernández Rafael, id., 35·74; Serrano Garañola Ventura, id., 35·74; López Bona Tomás, id., 35·74; López Bona Baltasar, id., 35·74; Gómez Domingo Sixto, id., 35·74; Sancho Latorre Tomás, venta de leña y carbón, 35·74; Cristián Beret Ignacio id., 35·74; García Gómez Lucas, venta pescados, 28·60; Solanilla Puente José, id., 28·60; Cebrán Andrés Bernardino, id., 28·60; Ruiz Ballón Rafael, id., 28·60.

Tarifa 2.^a—García Lapuente Calixto, almacén de maderas, 314·51 pts.; López Ayectarón Faustino, especulador, 148·68; Comenga Laserrada Jorge, id., 148·68; Arqué Chueca Mariano, id., 74·34; Gómez Casabona Pedro, id., 74·34; Benito Navascués Gregorio, mesa billar, 48·60; Lenguas Peralta Manuel, barca pasaje, 35·74; Ariza Moros José, carro amillarado, 11·44; González Vera José, id., 11·44; Alfonso Pitre Manuel, Lavadero, 68·62.

Tarifa 3.^a—Madurga Domingo, 40 telares, 371·70 pesetas; Vera Ladrón Esteban, 10 id., 92·92; Electra Alagón, fábrica eléctrica, 571·84; Compañía Industrial Azucarera, idem, 285·92; Lenguas Peralta Manuel, id., 57·18; Vera Luna Ponciano, id. teja y ladrillo, 38·60; Moreno Adiego León,

id. aguardientes, 51·46; Compañía Industrial Azucarera, 640 hectáreas, fábrica azúcar, 22·873·60; Casabona Lenguas Cesáreo, molino harinero, 171·55; Sanmiguel Rubira Manuel, id., 85·77; Bandrés Ferrer Mariano, id., 85·77; Lenguas Peralta Manuel, fábrica harinas, 571·84; Morana López Mauricio, una prensa de husillo, 111·50; Arqué Domínguez Melchor, una viga para aceite, 74·34; Lozano Monguilán Manuel, id., 74·34; Baronesa de La Joyosa, id., 74·34; Lenguas Manuel, id., 74·34; Alegre Antonino, id., 74·34.

Tarifa 4.^a—Parroquial Bazán Mariano, farmacéutico, 80·06; Ruiz Serrano Marcelino, practicante, 28·60; Grañena Solans Isidro, id., 28·60; Andres Puri Francisco, veterinario, 54·32; Rubio Morana Germán, id., 54·32; Laguna Azorin José María, notario, 141·53; Hijos de Jose García, obrador confitero, 97·22; Degracia Simón, id., 97·32; Rodrigo Aguirre Bernardo, guarnicionero, 57·18; Lasheras Alvarez Blas, idem, 57·18; Solanilla Puente José, alpargatero, 25·73; García Adé Damaso, barbero, 25·73; V. de Simón Lobera, carpintero, 25·73; Guillén Campos Pablo, id., 25·73; Serrano Sevill Eugenio, id., 25·73; Ostalé Casabona Mariano, id., 25·73; Lapiédrea Lidov Francisco, carretería, 25·73; Ruiz Laneria Lorenzo, id., 25·73; Arnaudas Tujahuerce Primo, id., 25·73; Moros Pelegrín Domingo, herrero, 25·73; Pelegrín Lapuente Eusebio, id., 25·73; Gascon Loras Leocadio, id., 25·73; Alloza Latre Juan, hojalatero, 25·73; Casamayor Casbas Elías, horno venta pan, 25·73; Puri Morca José, id., 25·73; Camardiel Lasheras Evaristo, sastre, 25·73; Carnicer Ibáñez José, id., 25·73; Romero Hernández Pedro, id., 25·73; Gimeno López Angel, sillero, 25·73; Manresa Lapeña Demetrio, id., 25·73; Hecho Orensanz Gregorio, id., 25·73; Latorre Oliete Justo, zapatero, 25·73; Marco Jarabo Pablo, id., 25·73; Badía Adé Nicolas, id., 25·73; Marín Pérez Ramón, id., 25·73; y Saldaña Carnicer Bernardo, id., 25·73.

Tarifa 5.^a—Benito Navascués Mariano, Panadero, 18·58; Quilez Ruiz Segundo, id., 18·58; González Botaya Tomás id., 18·58; Quilez Ruiz Valentín, id., 18·58; Egea Lasheras Vicente, id., 18·58; Iguarbe Gaspar Manuel, id., 18·58; Benito Millán Angel, id., 18·58; Puri Laserrada Juan, horno pan cocer, 8·58; Higueras Sangoyo Santos, id., 8·58; Sangoyo Lorente Bla-a, id., 8·58; Sobreviela Royo Benigna, venta de leche, 25·74; Manresa Simeón, id., 25·74; Ibáñez García Lorenzo, id., 25·74; López Gascón Lorenzo 25·74.

Alarba.

Tarifa 1.^a—Julian Latorre José, abacería, 28·59 pesetas, y Lorente García José, id., 28·59.

Tarifa 3.^a—Lorente García José, rectificador 200 litros, 14·30 pts. y Lorente García José, caldera 800 kilos, 177·22.

Tarifa 4.^a—Hermosilla Alguacil Gregorio, herrero, 20·02 pesetas.

Tarifa 5.^a—Berbegal Peinado Eusebio, horno de pan, 8·58 pesetas.

Alberite.

Tarifa 1.^a—Dominguez Martínez Pascual, tienda al por menor de vinos y aguardientes del país, 42·89, pesetas.

Tarifa 3.^a—Barrios Lacámara María, molino de harinas, dos piedras por más de tres meses y menos de seis, 37·17 pesetas.

Tarifa 4.^a—Berdejo Barrios Santiago, panadero con horno continuo y tienda unida para vender el pan, 28·60 pts.

Albeta.

Tarifa 3.^a—Yeca Abad Mariano, molino en presa 2 piedras más 3 meses, 54·33 pesetas.

Tarifa 5.^a—Diarte Tabuenca Marcos, horno de cocer pan sin venta, 8·58 pesetas.

Alborge.

Tarifa 1.^a—López Lasvenas Benito, abacería, 28·59 pesos, Graus Ros Antonio, id., 28·59; Barrachina Salanova Valentín, bodegón, 22·87; Ros Germán Pascual, tablajero, 22·87, y López Bes Pascual, vino y aguardiente, 42·89.

Tarifa 2.^a—Campos Embodas Pedro, carro trasporte una caballería, 11·44 pesetas.

Tarifa 3.^a—Salanova Lambea Francisco, aceña río una piedra tres meses, 18·59 pts.

Tarifa 4.^a—Alda Amorós Mariano, carretero, 20·02, pesetas; Villanueva Lasaga Gregorio, id., 20·02, y Alda Laborda Elías, herrero, 20·02.

Tarifa 5.^a—Alda Madre Eugenio, vendedores de tejidos puesto fijo al aire libre, 20·02 pesetas, y Laborda Villagrassa Teodoro, id., 20·02.

Alcalá de Ebro.

Tarifa 1.^a—Logroño Cabeza Alejandro, vendedor de carne,

45'75 pts.; Sancho Lera Miguel, id. 45'75; García Molinos Enrique, tienda de abacería, 45'75; Olite Morales Nazario, id., 45'75, y Pérez Alfonso Sebastián, id., 28'59.

Tarifa 2.^a—Ortigas Bernal Luis, almacén de Maderas de construcción, 314'51 pesetas, y Alonso Domíne León, barca de paso, 35'74.

Tarifa 3.^a—Olite Morales Nazario, alambique de aguardiente 100 litros, 32'02 pesetas.

Tarifa 4.^a—Mayayo Tomás Manuel, carretero, 20'01 pts.

Tarifa 5.^a—Cuenca Guillónua Manuel, horno de pan cocer sin venta, 8'58 pesetas.

Alcalá de Moncayo.

Tarifa 1.^a—Castellot Ferrández V.^a, bodegón y figón, 22'87 pesetas.

Tarifa 3.^a—Urchaga Clavería Ramón, molino harinero de represa dos piedras, una menos de seis meses y otra menos de tres, 27'88 pesetas, y Aisa López Julián, id. con una menos de seis meses, 18'56.

Tarifa 5.^a—Aban Hs. Camilo, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58 pts.

Alconchel.

Tarifa 4.^a—Miguel Jiménez Máximo, herrero, 20'50 pts.

Tarifa 5.^a—Ruiz Bruno Mariano, horno de pan cocer por retribución, 8'59 pesetas, y Torrén Mateo Felipe, id., 8'59.

Aldehuela de Liestos.

Tarifa 1.^a—Sánchez Marco Gregorio, posada ó mesón 28'59 pesetas.

Tarifa 4.^a—Romero Paramón Eustaquio, herrero, 20'02 pts.

Alfajarín.

Tarifa 1.^a—Palacio Prejamo Pilar, café casino de Sociedad, 66'48 pesetas; Alfranca Villanueva Martín, ultramarinos, 85'78; Abadía Berdile Latricio, comestibles, 45'75; Bernal Muñoz Tomás, id., 45'75; Serena Alfranca Miguel, ultramarinos, 85'78; Abuelo Amorós Pascual, taberna, 42'89; Pallás Casamayor Dionisio, id., 42'89; Peña Embodas Cirilo id., 42'89; Balduque Lizar Melchor, id., 42'89; España que Samper Tomás, mesonero, 28'59; Pallás Casamayor Dionisio, id., 28'59; Berdiel Cónsul Vicente, café económico, 22'87; Gil Peña Francisco, tablajero, 22'87; Leciñena Aguaron Mariano, id., 22'87; y Luño Polo Cornelio, 22'87.

Tarifa 2.^a—Bernal Muñoz Tomás, especulador de regaliz, 74'34, y Monforte Lizar Francisco, id., 74'34.

Tarifa 3.^a—Viamonte Asso Enrique, molino represa cuatro meses, dos piedras, 54'32.

Tarifa 4.^a—Herrando Pascán Jesús, farmacéutico, 71'48 pesetas; Martín Esteban Vidal, veterinario, 45'75; Martínez Huete Pedro, guarnicionero, 28'59; Bolsa Eufedaque Dionisio, id., 28'59; Serena Alfranca Miguel, hornero, 28'59; Escuer Leita Pedro, carpintero, 20'01; Salanova Jaira Orenco, carretero, 20'01; Salanova Lambea Juan, id., 20'01; Jaira Aguilón José, id., 20'01; Miguel Calvo Faustino, herrero, 20'01, y Hijar Alegre Andrés, id., 20'01.

Tarifa 5.^a—Puig Boscad Cayetano, parada, un caballo y un garañón, 65'05 pesetas.

Alfamén

Tarifa 1.^a—Valero Gil Arturo, posada, 28'59 pts.; Gil Arnal Manuel viuda, abacería, 28'59; Arnal Gil Julian, tablajero, 22'88, y Valero Gil Felipe, id., 22'88.

Tarifa 4.^a—Lorente Aparicio Bernabé, herrero, 20'02 pts.; Longares Pérez Constantino, horno, 20'02; Valero Gil Arturo, id., 20'02, y Galve Gascón Manuel, ministrante, 20'02.

Alforque.

Tarifa 2.^a—Mombiela Jiménez Antonio, barca pasaje, 35'74 pts.

Tarifa 3.^a—Catalán García Valero, molino harinero una piedra menos de seis meses, 18'59 pts.

Tarifa 4.^a—Jiménez Cristóbal Cristóbal, carpintero, 20'01 pts.

Alhama.

Tarifa 1.^a—Fontana Gómez Lorenzo, aceite por mayor, 481'77 pts.; Vela y Gállego, id., 481'77; Casado Torrubia Crescencio, quincalla fina, 235'88; Fortis Hernando Alfonso, venta oro y plata, 235'88; Marco Conde José, id., 235'88; Borobio Sanz Manuel, ferretería, 194'43; Gállego Sanz Marcos, tejidos por menor, 162'97; Gómez Duro Nicolás, café, 132'95; Martínez Lapuerta Eustasio, id., 132'95; Bartolomé Jimeno José, carne por menor, 45'77; Marruedo Betrián Juan Manuel, id., 45'77; Muñoz García Manuel, id., 45'77; Donoso Latorre Antonio, id., 45'77; Cornago Joyen Nicolás, id., 45'77; Bueno Pérez Antonio, vinos y

licores del país, 42'88; Arcos Molina Bienvenido, id., 42'88; Ezpeleta Pascual Andrés, id., 42'88; Herranz Rodríguez Mariano, id., 42'88; Marco Pérez Antonio, id., 42'88; Martínez Rubio Babil (viuda), id., 42'88; Tarodo Hernando Hilario, id., 42'88; Díez González Emilio, harinas por menor, 45'77; Merodio Aramburo Paulino, relojería ordinaria, 37'16; Cabrejas Martínez Josefa, mesón, 28'58; Bueno Pérez Antonio, id., 28'58; Mañas Jiménez Gregorio, abacería, 28'58, y Pérez Larena Juan, id., venta vinos, 42'88 pts.

Tarifa 2.^a—Pérez Larena Juan, especulador granos, 148'68 pts.; Herranz Claudio Lorenzo, baños con fonda con 302 concurrentes, 393'14; Herranz Claudio Lorenzo, id. con 157 id., 157'26; Guajardo Castejón Ramón id. con 384 id., 393'14; Muñoz Muñoz Lorenzo, baños y fonda con 341 concurrentes, 393'14; Pérez Cantarero Gaspar, id. id. con 286 id., 393'14; Herranz Claudio Lorenzo, baños sin fonda con 423 concurrentes, 196'57; Hernando de Diego Marco, hospedería con menos de 200 concurrentes, 78'62; Lazaro Cortes Manuel, id. id., 78'63; Ruiz Ruiz Ignacio, id. id., 78'62; Arcos Tirado Manuel, id. id., 78'63; Tarodo Hernando Isabel, id. id., 78'63; Blanco Melero Inocencio, id. id., 78'63; Ortega López Damaso, id. id., 78'63; Ariza Tirado Inés, id. id., 78'63; Tarodo Barilo Pedro, id. id., 78'63; Ariza Tirado Pedro, id. id., 78'63; Gómez Duro Nicolas, mesa de billar, 48'60; Martínez Lapuerta Fustasio, id., 48'60; Herranz Claudio Lorenzo, cocheros caballos punto fijo, 65'76; Guajardo Castejón Ramón, id., 65'76; Pérez Cuartero Gaspar, id., 65'76; Sanz Elorz Petra, 65'76; Herranz Herrero Cristeto, id., 65'76; Costo Noria José, carro amillarado, 11'44; Andaluz López Fulgencio, id., 11'45, y Dominguez Hernández Patricio, coche cuatro caballos 15 kilómetros, 185'84.

Tarifa 3.^a—Pallarés Martínez Feliciano, horno azulejo con vapor, 180'13 pesetas; Pallarés Martínez Feliciano, doce loza fina con id., 720'52; Marruedo Betrián Juan Manuel, uno id. teja ordinaria, 30 metros, 24'02; Ferrer Xiró Vicente, caldera jabón 6.352 litros, 943'54; Ezpeleta Pascual Andrés, alambique 250 litros con caliente-vinos, 98'64; Martínez Hernando Enrique, máquina gaseosas menos 100 botellas, 64'03; y Urgel Mariano, piedra moler y cerner con turbina, 85'78.

Tarifa 4.^a—Martínez Hernando Enrique, farmacéutico, 71'48; Galindo Blaseo Victoriano, ministrante, 20'01; Martínez Adradas Pedro, veterinario, 45'77; Hernando Guajardo Antonio, confitero, 85'78; Casado Navarro Antonio, id., 85'78; Vela Guajardo Manuel, barbería, 20'01; Tarodo Hernando Hilario, carpintero, 20'01; García Ejea Mariano, herrero, 20'01; García Galán Gabriel, id., 20'01; Baguena Andres Felix, horno pan con tienda, 20'02; Laina Santamaría Bernardo, id., 20'01; Casado Torrubia Crescencio, id., 20'01; Navarro Gutiérrez Francisco, sastre, 20'02; Viñuela Palacios Bias, id., 20'01; Galvez Alonso Francisco, zapatero, 20'01, y Latorre Andrés Pascual, id., 20'02.

Tarifa 5.^a—Recalde Cabrejas José María, tienda de pan, 18'59, y Fontana Gómez Lorenzo, cobrador giros, 54'33.

Almolda (La).

Tarifa 1.^a—Olona Olona Pedro, tienda de ultramarinos, 85'78 pts.; Casparola Villagrassa Gregorio, vendedor al por menor de carnes frescas, 28'59; Rodes Aznar Mariano, id., 28'59; Solans Laventana Faustino, id., 28'59; Gracia Grau Anselmo, paradores y mesones, 28'59; Dieste Badimón Mariano, tienda abacería, 28'59; Castillo Olivan Pedro, id., 28'59; Escuer Palacio Valentina, id., 28'59; Ezquerro Sanper María, id., 28'59; Cracià Castillo Pascual, id., 28'59; Herrero Sorribas Timoteo, id., 28'59; Labala Carceler Gregorio, id., 28'59; Palacio Caivete Teresa, id., 28'59; Sahún Zaballos Francisco, id., 28'59; Samper Valdovinos José, id., 28'59; Solan Olivan Florencio, id., 28'59; Labala Carceler Gregorio, café económico, 22'87; Peralta Benedé Bernardo, id., 22'88; Rozas Samper Julio, id., 22'88; Olivan Boned Hipólito, casa de huéspedes, 22'87; Taules Casamayor Dicisio, id., 22'88; Pelay Casbas Manuel, tienda de camisines, 22'88; Labarta Ainoza Pablo (viuda), id., 22'88.

Tarifa 2.^a—Samper Escuer Angel, arrendador de pesas y medidas, 1'03; Solans Laventana Faustino, arrendador de rechos del Macelo, 4'28; Samper Escuer José, transporte carro una caballería, 37'17.

Tarifa 4.^a—Herreno Sebastián, barbería, 20'01 pts., Cratalau Gavín Félix, carretero, 20'02; Sojan Olivan Juan, id., 20'01; Coscolía Lograñes José, herrero, 20'02; Oliver Pérez Camilo, zapatero, 20'01; Blasco Pardo Gregorio Licer, farmacéutico, 71'48; Bosque Moncada José, veterinario, 45'70.

Tarifa 5.—Segura Ubico Pedro, horno pan cocer, 8'58.

Almonacid de la Cuba.

Tarifa 1.—Atarés Laguardia Martín, café económico, 22'87 pts., y Ortiles Mairal Nazario, expendedor de carnes al por menor, 45'74.

Tarifa 3.—Lorda Engay Alejandro, molinero, 28'59 pesetas, y Sancho Manuel, id., 28'59.

Tarifa 5.—Peña Martínez Agustín, vendedor de pan ambulante, 18'58 pts., y Gascón Rosario (viuda), id. 18'58.

Almonacid de la Sierra.

Tarifa 1.—Acero Cuartero Tomás, tienda de tejidos, 211'58 pts.; López Pelayo Paulino, id., 211'58; Martínez Bernal Manuel, id., 211'58; Bernal Castillo Ramón café, 57'18; Valero Sánchez Domingo, id., 57'18; Bernal Martínez Juan, mesonero, 35'74; Bernal Sánchez Isidoro, idem; 35'74; Bosque Martínez Manuela, tienda de abacería, 35'74; Campos Moneva Nicolás id., 35'74; Galvez López Vicente (hijo), id., 35'74; Hernández Morales Antonio, id., 35'74; Herrero Fontana Tomás, id., 35'74; Jimeno Hernández Miguel, id., 35'74; Martínez Jimeno Simón (viuda), id., 35'74; Morales Hernández Jonquín, id., 35'74; Morales Juste Francisco, id., 35'74; Morales Soriano Manuel, id., 35'74; Rodrigo Burgar José, id., 35'74; Morales Pablo (hijos de), tabajero, 28'60; Jimeno Crespo Francisca, id., 28'60, y Sáenz Sánchez Rosendo, id., 28'60.

Tarifa 2.—Martínez López Joaquín, tratante en carnes, 160'12 pts.; Bernal Martínez Pablo, carro trasporte amillarado, 11'44; Lamela López Hipólito, id., 11'44; López Cabeza Custodio, id., 11'44; López Martínez Demetrio, idem, 11'44; López Soriano Juan (hijo), id., 11'43; López Soriano Santiago, id., 11'44, y Martínez Miguel (viuda), id., 11'44.

Tarifa 3.—Martínez Gaíver Antonio, fabrica de vajilla ordinaria un horno, 54'32; Sierra Cerdán y compañía, aparato Derosne, cabida 1.567 litros, 527'09; Martínez Bernal Manuel, id., 1224 id., 427'45; López Soriano Santiago, caldera de 300 litros, 77'20; Hernández López Baltasar, fábrica de aguardiente anisado, caldera de 516 litros, 192'13; Zazúca Arnal Gregorio id., 240 id., 96'67; Sierra Cerdán y compañía, id. de alcohol de brisa, tres calderas 6.200 litros junto, 914'94; Martínez Bernal Manuel, id., 540 id., 824'60.

Tarifa 4.—Lorente Bernal José, farmacéutico, 80'065 pts.; Griso Arnales Manuel, veterinario, 54'32; Casulla Bernal Sixto, botero, 25'73; Sánchez Morales Francisco, carpintero, 25'73; Tejero Acero Antonio, id., 25'73; Tejero Acero Lorenzo, id., 25'73; Sorrosal Delruste Pascual, constructor de carros, 25'73; Jimeno Sancho Joaquín, herrero, 25'73; Lorca Gracia J. nero, id., 25'73; Pérez López Fernando, id., 25'73; Villarroya Vicente hijos de, id., 25'73, y Sánchez López Miguel, horno de pan con venta, 25'73.

Tarifa 5.—Bernal Martínez Juan, horno de cocer pan por retribución, 8'58 pts.

Almunia (La).

Tarifa 1.—Villamana Ramón (viuda), tienda por menor de camisería, 283'06 pts.; Martínez Gil Pablo (viuda), idem ferretería, 283'06; Navarro Jarabo Manuel, id., 283'06; Bardagi López Norberto, venta por menor de tejidos, 255'90; Giral Marco Francisco, id., 255'90; Casino Principal Presidente, café casino, 114'37; Crespo Perales Justo, venta de camas de hierro, 228'74; Aldea Cimorra Mariano, establecimiento de calzado, 74'34; Fernando Zubeldia Gregorio id., 74'34; Sánchez Tejero José, vendedor de carnes frescas, 74'34; Latorre Sánchez Francisco, id., 74'34; López Soria Eusebio, id., 74'34; Torcal Marín Manuel, idem, 74'34; Sánchez Suárez Francisco, id., 74'34; Sánchez Burges Francisco, id., 74'34; Zaragoza Tudela Pedro, id., 74'34; Torcal Marín Juan, id., 74'34; Vellilla Rodrigo Francisco, id., 74'34; Martínez Burges Pilar, vendedor de harinas por menor, 74'34; Ruiz Hernández Vicente, id., 74'34; Asso Francisco (viuda), tienda de comestibles, 74'34; Bandrés Lacasa Joaquín, id., 74'34; Ferrer del Alamo Antonio, id., 74'34; Martínez Saluéñez Teodoro, café 20 céntimos taza, 74'34; Rober Paesa Adoración, id., 74'34; Espinosa Zácaras (viuda), tienda de vinos y aguardientes, 68'62; Soria Diez Victoriano, id., 68'62; Sancho Gimeno Timoteo, id., 68'62; Roy Orna Manuel, id., 68'62; Bernal Lacarcel Manuel, id., 68'62; Vallejo Serrano Mariano, id., 68'62; Castillo Santiago (viuda), parador, 50'04; Coles Juan, id., 50'04; Gutiérrez Simón (viuda), tienda de abacería, 50'04; García Cabrero Dionisio, id., 50'04; Vellilla Lázaro Mariano, id., 50'04; García García Modesto, id., 50'04; Nogués Ciria Andrés, id., 50'04; Borobio Rubio Patricio, id., 50'04; Tor-

cal Marín Mariano, tablajero, 34'31; Palacios Melús Mariano, venta por menor de aceite y vinagre, 34'31, y Gazulla Domingo, vendedor de cordeles y sogas de esparto, 34'31.

Tarifa 2.—Bello Gil Manuel, compra y venta de vinos, 643'32 pts.; Casino Principal Presidente, dos mesas juego de naipes, 15'73; Colas Ginto Juan, carro amillarado transportes, 11'44; Soria Blasco Juan, 11'44, García Martínez Manuel, id., 11'44; Escusol Zarroso Antonio, id., 11'44; Comenge Laserrada Jorge, id., 11'44; Castillo Santiago (viuda), coche dos caballos cinco kilómetros, 100'07; Colas Ginto Juan, id., 100'07; y Sanjuan Soria Bias, tartana dos ruedas un caballo, 18'58.

Tarifa 3.—Alares Ibañez Manuel, fabrica de tejas dos metros cúbicos, 16'01 pts.; Molinero Martínez Eustaquio, id. de cal horno interno, 64'33; Viñas García Victorio, idem de yeso, una caballería, 80'42; Orna Veilla Francisco, id., 80'42; Bello Gil Manuel, id., de anisados y aguardientes 678 litros 217'13; Martínez Fraile Manuel, idem id., 100 litros, 32'02; Martínez Fraile Manuel, id., alcohol orujo 100 id., 14'73; P. Ventura y compañía, id. de licores, 234'45; P. Ventura y compañía, aparato destilatorio rectificación 25 por 100, 58'61; P. Ventura y compañía, alambique, 7'14; Serón Navarro Mariano, prensa engranaje aceituna 111'51; Juan Algora Lanuberto de, id. tuerca aceituna, 57'18; Conde de Torreflorida id. viga, 74'34; Franco Oset Vicenta, id. id., 74'34; Pérez Franco Jorge, id. id., 74'34, y Pinillos Braso Julian, id., id., 74'34.

Tarifa 4.—Martínez Sebastián, herrador, 37'17 pesetas; González Bienvenido, farmacéutico, 125'80; Narbona Navarro Luis, id., 125'80; Jaime Gascón Mariano, veterinario, 69'20; Ibáñez Blasco Francisco id., 69'20; Álvarez Miguel, abogado con defensas pobres, 178'42; Ariza Gil Vicente, id., 178'42; Ruiz de Luca Marcelino, escribano con negocios pobres, 102'93; Moya Muñoz Florencio, id., 102'93; Nolivos Zuazua Miguel, notario, 283'06; Luna Fausto, procurador con defensas pobres, 112'08; Soria Mostajo José, id., 112'08; Farjas López Manuel, id., 112'08; Juez municipal, juzgado municipal, 80'06; Secretario del juzgado municipal, idem, 62'90; Lasheras Alvarez Blas, guardián, 77'20; Muñoz Dangayo Babil, id., 77'20; Diez Marín Mariano, horno de pan con venta, 51'47; Balague Boned Matías, Alpargatero, 34'31; Lázaro José María, barbero en tienda, 34'31; González Montón Pedro, id., 34'31; Herranz Aristoy Florentino, id., 34'31; Abad Muro Cándido, id., 34'31; Poza Cruces Tomás, botero, 34'31; Martínez Aragón Manuel, id., 34'31; Egido Jimeno Elías, carpintero, 34'31; Moreno Pérez Eustaquio, id., 34'31; Martínez Barra Fernando, id., 34'31; Modrego Rueda José, construcción de carros, 34'31; Coles Ginto Gregorio, id., 34'31; González Rincón Rafael, idem, 34'31; Ibáñez Luis, id., 34'31; Martínez Aragón Pedro, id., 34'31; Miranda Santamaría Victoriano, id., 34'31; Roy de la Parra Polícarpo, id., 34'31; Roy Vallarín Melchor, herrero, 34'31; Vellilla Moriana Juan, id., 34'31; García Casamayor Antonio, id., 34'31; Diez Martínez Ángel, idem, 34'31; García Latorre Joaquín, id., 34'31; Train Lázaro Aijo, id., 34'31; Ibáñez Blasco Marcelino, id., 34'31; Abad Oriol Jose, hojalatero, 34'31; Vilar Dobón Antonio, idem, 34'31; Sancho Gayo (Viudo), panadero, 34'31; Marin Loren Julian, sastre, 34'31; Gil Vergara Fermín, zapatero, 34'31; Miñana Asensio Manuel, id., 34'31; Reboilo Villafruela Casián, id., 34'31; Estaje Navarro Fidel, id., 34'31; Muñoz Jiménez Jerónimo, id., 34'31.

Tarifa 5.—Ibáñez Calvo Ventura, vendedor pan en tienda 18'58 pts.; La Casa Casasus Bernardo, horno de pan sin venta, 8'58; Martínez Va Lorenzo, id., 8'58; Fernando Jubeldia Gregorio, vendedor leche vía libre, 8'58; Perales Leña Pascual, id., 8'58; Giral Marco Francisco, cobrador efectos giro, 54'32; Villamana Ramón (viuda), id., 54'32; Comenge Laserrada Jorge, comisionista en granos, 71'48; Gabaldá José María, id. en caldos, 71'48; Barrere Moutoly Santiago, un caballo y dos garañones, 92'92; Cid Isidoro, id., 92'92.

Alpartir.

Tarifa 1.—Pérez Cortés Marcelino, abacería, 28'59 pts.; Gil de Val Gregorio, id., 28'59; Torres Hermanos Santiago, id., 28'59; Tomas Romeo Antonio, id., 28'59.

Tarifa 3.—Moneva Gervasio, molino aceite, 74'34 pts.

Tarifa 4.—Millán Mariano, ministrante, 20'02 pts.; Gómez Tornos Sebastián, carpintero, 20'02; Ripa Gil Santos, Herrero, 20'02.

Tarifa 5.—Pérez Cortés Marcelino, venta de pan por menor, 18'58 pts.; Tomas Romeo Antonio, id., 18'58; Pas-

enal Palacios Francisco, horno de pan cocer sin venta, 8·58; Gil Gómez María, id., 8·58; Val Torres José, id., 8·58.

Ambel.

Tarifa 1.^a.—Lainez Borja Isidoro, venta de carnes frescas, 45·75 pts.; Aragón Casanova Crispín, abacería, 28·59; Justicia Cortes Carmen, id., 28·59; Mendoza Berna Bernalé, id., 28·59; Flores Peral Juan, venta de pan, 22·88.

Tarifa 2.^a.—Aragón Casanova Crispín, arrendatario de pesas y medidas por 1.300 pts., 11·15 pts.

Tarifa 3.^a.—Aragón Casanova Crispín, molino harinero una piedra, 28·59 pts.; Guiu Lambea Higinio, id. oleario dos prensas husillo, 22·32·02.

Tarifa 4.^a.—Murga Prior Isidoro, albeiter, 22·87 pts.; Gil Laborde Salvador, ministrante, 20·02; Aragón Casanova Serafín, carpintero, 20·01; Aranda Ruberte Félix, herrero, 20·02; Lacueva Royo Emilio, id., 20·01.

Tarifa 5.^a.—Berna Villabona Jorge, horno de pan sin venta, 8·58 pts.; Muñoz Guerrero Gaudioso, id., 8·58.

Aniñón.

Tarifa 1.^a.—Vela Roy Joaquín sus hijos, vendedor por menor de tejidos de seda, algodón y sus mezclas y pañoería, 162·97 pesetas; García Peña Miguel, vendedor al por menor de carnes frescas por su cuenta, 45·75; García Tejedor José, id., 45·75; Peña Sabroso Sebastián, id., 45·75; Mallén Peña Iñigo, id., 45·75; Yagüe Luzón Andés, mesón, 28·59; Marín Liñán Francisco, tienda abacería, 28·57; Navarro Abadón Joaquín, café económico, 22·88; Navarro Anadón Joaquín, id., 22·88; Lázaro Alejandro María, idem, 22·88, y Ciria Marín Antonio, id., 22·88.

Tarifa 2.^a.—Ibañez Moreno Manuel, arrendatario de la medida del vino en 7.025 pesetas, 60·25 pts.; Mañes Martínez Gerardo, id. de consumos en 8.706·08 pts., 75·12; Marín Zabuy Marcos, carro de dos ruedas con una caballería mayor, 31·45, y Peña Deogracias, carro amillorado, 11·44.

Tarifa 3.^a.—Mañes Martín Gerardo, fabrica de aguardientes, anisago en alquitara común fija de 200 litros, 64·05; López Tendero Angel, id., 64·05; Ciria Uriel José, id. i. de 100 id., 32·02; Marín Liñán Francisco, id. de alcohol en dos alquitaras de 4.100 litros de capacidad, 603·72; idem idem, id. de rectificación de alcohol en una caldera de 1.100 idem, 361·68; Mateo Vicioso Leon, id. de alcohol con dos calderas ó alquitaras de 3.300 id., 485·92; idem id., id. de rectificación de alcohol en caldera de 1.372 id. de capacidad, 451·22, y Ciria Gaspar Francisco, molino harinero de represa con una piedra que mueve menos de seis meses, 18·60.

Tarifa 4.^a.—Milla Carraminana Gregorio, farmacéutico, 71·48; Sarmiento Gascon Guillermo, ministrante, 20·02; Gil Bel Agustín, veterinario, 45·75; Lope Sarañana Dominguíto, id., 45·75; Serrano Lasneras Felipe, id., 45·75; Espeita Marín José viuda de, confitería, 85·76; Espeita Marín Ricardo, id., 85·76; Ciria Uriel José, carpintero, 20·02; Rodrigo Marín Pedro, id., 20·02; Gonzalo Sanchez Elías, idem, 20·02; Serrano García Alejandro, id., 20·01; Martínez Gomez Gregorio, panadero en horno de plaza fija para cocer pan con tienda unida para la venta, 20·01, y Acon Cabroneiro Manuel, zapatero, 20·02.

Tarifa 5.^a.—Solanas Marín Francisco, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8·58.

Añón.

Tarifa 1.^a.—Garcés Serrano Juan, venta por menor de aceite y jabón, 22·87 pts.; Gaña Vela Alejo, id., 22·87; Gasco Lozano Manuela, id., 22·87; Pérez Lara Josefa, id., 22·87; Pérez Romanos Emilio, id., 22·87; Bijuesca Pérez Domingo, id., 22·87; Lucio Abdía Ceferino, id., 22·87.

Tarifa 3.^a.—Jimeno Magdalena Cipriano, molino harinero una piedra agua de tres a seis meses, 27·16 pts.

Tarifa 4.^a.—Cuadra Nicolás, veterinario, 45·76 pts., Ledesma Jiménez Inocencio, carpintero, 20·01; Beaumonte Martínez Juan, herrero, 20·01; Melero García Esteban, id., 20·01; Peralta Garcés Iñigo, practicante, 20·01.

Tarifa 5.^a.—Ibañez Abadía Balbino (hermanos), horno de cocer pan por retribución sin venta, 8·58 pts.; Ibañez Ibañez Juan José, id., 8·58; Ibañez Ibañez Higinio, id., 8·58.

Aranda de Moncayo.

Tarifa 1.^a.—La Amistad, sociedad recreo, 66·48 pesetas; Gracia Magdalena Angel, tienda comestibles, 45·75; Marqueta Pinilla Saturnino, id., 45·75; Carrera García Leandro, taberna, 45·75; Ventura Travet Francisco, id., 45·75; Galán Marco Manuel, abacería, 28·59; Ruiz Sanz Francisco, id., 28·58; Serrano Ruiz José, id., 28·58; Mancebo Torrubia Tomás, mesón, 28·58; Calavia Lozano Alejandro, ta-

blajero, 22·88; García Mostajo Miguel, id., 22·88; García Calavia Melchor, id., 22·88.

Tarifa 3.^a.—Millán Gaspar Patricio, telar común, 8·58 pts.; Millán Jiménez Domingo, id., 8·58; Ventura Travet Francisco, id., 8·58; Ruiz Galán Fermín, fabrica luz eléctrica tres kilovats molino, 42·88; Lázaro Grima Saturnino, molino una piedra trigo y otra centeno, 42·88; Acebes Mayor Casimira, id. con turbina, 57·18; German García Macario, id. con turbina 114·38.

Tarifa 4.^a.—Martínez Alonso Mariano, farmacéutico, 71·48 pesetas; Cabeza Rebuelto Matías, ministrante, 20·02; García Mostajo Miguel, id., 20·01; Solanas Gallardo Timoteo, veterinario, 45·75; Alonso Vinuesa Cosme, carpintero, 20·01; Lorenzo Lafuente Manuel, id., 20·02; Marco Sierra Antonio, id., 20·01; Crespo Solanas Francisco, herrero, 20·02; Gardeta Tormes Antonio, id., 20·01; Cisneros Cabeza Saturnino, hojalatero, 20·01.

Tarifa 5.^a.—Lához Ruiz Dionisio, horno de pan cocer 8·58 pts.; Andújar Cabeza María, id., 8·58; Gea Vicente Esteban, id., 8·58; Sanchez María Mateo, id., 8·58.

Arandiga.

Tarifa 1.^a.—Martínez Español José, tienda de tejidos, 162·98 pts.; Audriés Marín Mariano, taberna, 42·89; Vela Trasobares Mariano, mesonero, 28·59; Lausín Urquia Antonio, tienda de abacería, 28·59, y Galindo Marqueta José, tabajero, 22·87.

Tarifa 2.^a.—Garza Trasobares Cirilo, arrendador de pesas y medidas, 3·01 pts.

Tarifa 3.^a.—Oria Trasobares Pedro, molino harinero una piedra de represa, 18·58 pts., é Ibañez Trasobares Francisco, id. id., 18·59.

Tarifa 4.^a.—Diestre Sancho Dionisio, alpargatero, 20·01 pts.; Jimeno Ostariz Pedro, carpintero, 2·02; Gracia de Angel, id., 20·01; Aparicio Molino José, herrero, 20·02, y Lomero Escuer Antonio, sastre, 20·01.

Tarifa 5.^a.—Trasobares Barcelona Tomás, vendedor de pan, 18·58 pts.; Lafuente Ibañez Blas, horno de pan cocer, 8·58, y Royo Gil Juan José, id. id., 8·58.

(Se continuará.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por falta de pago de las cuotas liquidadas contra los individuos comprendidos en la adjunta lista, que no las han satisfecho, y que ascienden á las cantidades que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3.^a del art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de los descubiertos, á los deudores á que se refiere la anterior certificación.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tres días puedan satisfacer sus deudos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á dicha Instrucción. Zaragoza 26 de Enero de 1903.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.»

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo la presente en Zaragoza á 29 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Juan R. Castellanos.

Relación de deudores por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes á que se refiere el edicto anterior.

Vecinos de Caspe.

Juana Padral, 8·40 pesetas; Francisca Padral, 22·58; Dolores Pérez, 35·40; Antonio Centol, 1; Adolfo Lozano, 1; Francisco Cuartero, 1; Gregorio Maza, 1; Manuel Garcés, 1;

Francisco García, 1; Sebastián Centol, 1; Gregorio Maza, 0·20; Agustín Cortes, 1; Antonio Anguera, 1; Mariano García, 1; Agustín Dolader, 1; Simona y Vicente Arpal, 13·76; Las mismas, 0·30; Jenaro Cirac Guiu, 0·50; Benito Jover Cirac, 0·50; Esteban Jover Roca, 0·50; Lambertino Catalán Catalán, 0·50; Josefina Sanz Cebrián, 29·43; Francisco Buijsan, 4·40; Joaquín Pelegrín, 0·77; José Dolader Roca, 0·70; Francisco Dolader, 13·60; Antonio García, 4; Teresa Balsteros, 16; José Piñ Catalán, 0·28; Gabriela Ruiz, 42; Bernardo Peillón y otros, 165; Josefina Martínez, 60; Joaquín Navarro y hermanos, 101·02; Vicenta Garcés, 63; Manuel Oliver y hermanos, 9·04; Rosa y Vicenta Marañoy, 6·11; Mariano Centol y otros, 12·80; María Oliver, 6·93; Jaime Oliver Navarro, 44·56.

Vecinos de Mequinenza.

Mariano Vallés, 0·50 pesetas; Manuel Copón, 0·39; Simón Aguilar, 1; María Aguilar, 24; Raimundo Oliver Grañén, 1; María Guardiola, 23·80; Ildefonso Jimeno, 65·42; Carmen Niñbo Oliver, 39.

Vecino de la Puebla de Masaluca.

José Gabalda, 2 pesetas.

Vecinos de Sástago.

Santiago Cracia, 16·46 pesetas; Isidro Francisco Estrada, 11·37; Clemente Enfedaque, 1; Ambrosio Arruego, 1; Rafael Villanueva, 1; Clemente Enfedaque Vallespi, 1·03; Antonio Piñol, 1; Domingo Fanoo, 1·65; Francisco Enfedaque, 7·20; Pedro Ramón Guallar, 25·79.

Vecinos de Chiprana.

Manuel Forcadell, 4·50 pesetas; Santiago Jariod, 5·10; José Roces, 14·40; Sixto Berges, 39·07; El mismo, 4; Antonio Roces, 57; Santiago Piazuero, 5·90; Manuel Navales, 5·60; José Berbes, 15; Domingo Pallas, 70·35; Andrés Casanova, 3; Higinio Muniente, 3·41; Pascual Sanz, 6·60; Inocencio Roces, 2; José Martínez, 4; José Solán Piazuero, 3.

Vecinos de Nonespe.

Eusebio Llop Andress, 29 pesetas; Sebastián Andreu Alfonso, 150·71; Manuel Marqués, 1; Joaquín Alliac, 1; Miguel Navarro, 1; Serapio Rafales Pérez, 16·13.

Vecinos de Fabara.

Francisco Llop Llop, 17·19 pesetas; José Meseguer, 0·50; José Meseguer Camón, 70; Agustín Balaguer, 1; Ramón Carceller Albiac, 9·69; Pedro Martín, 40; Ramón Carceller Albiac, 49·14; Vicente Saloni Torner, 8·40.

Vecinos de Maella.

Mercedes Barceló, 27·82 pesetas; Eusebio Bordas, 2; Ramón Barceló Tudo, 44·60; Pelegrina Barceló Tudo, 104·60; Mariano Montoner, 1; Felipe Ramos, 1; Faustino Pastor y esposa, 29·43; Felipa Piñ Gascón, 4·45; José Baiaguer, 28·80; Florentín Gil, 25·28; Hijos de Pedro Juan Estrada, 6·72; Emilia Godina, 5·60.

Vecinos de Escatrón.

José Lahoz, 1 peseta; Orenicio Royo, 1; Luis de Olaso, 0·20; Sebastián Mur, 4; Pedro Mora Esteruelas, 1; Benito Serrate Vidal, 6·10; Pedro Pelasco, 231·26; Valera López, 22; Prudencio Mora Mur, 36·56; Ramón Mora Lavilla, 31·60; Eugenio Salas Principe, 50·26.

Vecino de Fayón.

Tomás Ayed, 4 pesetas.

Vecinos de Cinco Olivas.

José Piazuero Enfedaque, 5·60 pesetas; Gregorio Tegel Bes, 0·45.

Zaragoza 30 de Enero de 1903.—Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, N.º 55

Por Real orden de 14 del actual, (D. O. núm. 35), se llaman á concentración, para su destino á cuerpo, á los reclutas que forman la última quinta parte del reemplazo de 1901 y las tres primeras del de 1902. Dicha concentración se verificará en las caceras de las Zonas, el día 1.º del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace saber á los interesados pertenecientes á la demarcación de esta Zona, á los efectos correspondientes.

Los Sres. Alcaldes se servirán prestar su más eficaz auxilio para la realización de tan importante servicio.

Prevendrán á los reclutas que deban incorporarse (de los que recibirán relación nominal), que á las ocho del prefijado día, se presenten en el cuartel de San Lázaro, de esta capital; que á los que no acudan con puntualidad, en sus filiaciones se anotará lo que expresa el párrafo 3.º del artículo 229 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y á los que sin legal y justificado motivo faltén á la concentración, se les sumariará por desertores (148 de la misma).

Se recomienda á dichas Autoridades, que oportunamente, del modo más rápido y seguro, remitan:

Justificantes de revista, en unión de los cargos que por socorros diarios de tránsito faciliten, á 0·50 pesetas por cada 30 kilómetros, á fin de evitar su pago por duplicado á esta unidad, entendiendo, que de no verificarlo como queda preventivo, no podrá admitirse petición alguna, perdido, por tal negligencia, los derechos que crean corresponderles.

De los que por hallarse enfermos, no puedan presentarse, visarán, sellarán y repetirán cada diez días los certificados facultativos, en cuyo documento, precisamente individual, debe constar: la enfermedad, su gravedad y tiempo que se juzgue tardarán en incorporarse; de lo que, con gran celo, cuidarán verifiquen á esta Zona, en cuanto les sea posible, para, si procede, pasen al hospital, y de no, á su destino.

De los que estén presos, sufren condena y fallecidos, interesarán los certificados correspondientes.

Y de los que indebidamente residen en otro punto, formularán relación nominal, especificando, en la casilla de observaciones, dónde se hallan según datos facilitados por las familias.

Para conocimiento de éstas y demás á quienes concierne, creo conveniente consignar el art. 200 de la mencionada ley, que dice: «Los que, con cualquier motivo ó pretexto, omitan, retrasen ó impidan el curso ó efecto de las órdenes emanadas de autoridad competente para el llamamiento ó concentración de los mozos en caja, reclutas y soldados en los puntos á que fuesen citados por sus Jefes; los que de algún modo dificulten el cumplimiento de dichas órdenes, en perjuicio de tercero ó del servicio público y los que no las notifiquen individualmente á los interesados, teniendo el deber y la posibilidad de hacerlo, incurrirán en las penas de prisión correccional en sus grados mínimo y medio ó inhabilitación especial temporal».

Zaragoza 16 de Febrero de 1903.—El Coronel, José Soriano Oliván.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚMERO 47

Reemplazo de 1902.—CIRCULAR

Habiendo sufrido variación el cupo señalado á esta Zona por Real decreto de 1.º de Septiembre del año anterior, á virtud de lo dispuesto en Real decreto de 21 de Enero último, y efectuado el sorteo de décimas por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 7 del actual,

queda rectificado dicho cupo en la forma que se consigna en la relación que á continuación se inserta, modificándose en el extremo mencionado la circular de esta Zona de 10 de Octubre del año próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 244, de 12 de Octubre del citado año.

Huesca 14 de Febrero de 1903.—El Coronel, Manuel San Miguel Salazar.

ESTADO NUMÉRICO de los reclutas que deben cubrir cupo en el reemplazo de 1902 en cada Ayuntamiento, con separación de los que han de incorporarse como del año y de los que lo efectuarán en 1903, si la Superioridad no modifica las disposiciones dictadas:

DISERTITOS MUNICIPALES	CUPO total.	CORRESPONDEN	
		en 1902.	en 1903.
Partido de Egea.			
Ardisa.....	1	»	1
Asín	2	1	1
Biota.....	3	2	1
Castejón de Valdejasa.....	6	4	2
Ejea de los Caballeros.....	15	9	6
El Frago.....	3	2	1
Erla.....	5	3	2
Farasdués.....	2	2	»
Las Pedrosas.....	1	»	1
Layana.....	1	1	»
Luna.....	5	3	2
Murillo de Gállego.....	1	1	»
Orés.....	4	3	1
Piedratajada.....	4	1	3
Pradilla.....	3	1	2
Puendeluna.....	»	»	»
Remolinos.....	3	2	1
Sta. Eulalia de Gállego.....	7	5	2
Sierra de Luna.....	2	2	»
Tauste.....	8	3	5
Valpalmas	1	1	»
TOTAL.....	77	46	31
Partido de Sos.			
Artieda.....	1	»	1
Bagüés	2	1	1
Biel	4	3	1
Castiliscar	3	3	»
Escó.....	»	»	»
Fuencalderas.....	1	1	»
Isuerre.....	2	1	1
Lobera.....	3	2	1
Longás.....	1	1	»
Lorbés.....	»	»	»
Luesia.....	3	2	1
Malpica.....	2	1	1
Mianos.....	»	»	»
Navardún.....	3	2	1
Pintano.....	1	»	1
Ruesta	2	1	1
Sádaba.....	5	3	2
Salvaterra.....	3	2	1
Sigüés.....	4	2	2
Sos	10	6	4
Tiermas.....	2	»	2
Uncastillo.....	7	5	2
Undués de Lerda.....	3	2	1
Undués Pintano.....	2	1	1
Urriés.....	1	»	1
TOTAL.....	65	39	26

Huesca 13 de Febrero de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe de la Caja de Reclutas, Antonio González.—Visto Bueno.—El Coronel, Miguel.

SECCION SEXTA

El reparto de consumos y encabezamientos de granos y alcohol, de este término municipal, formados para el año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de mañana inclusive.

Figueroelas 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Justo Ordóñez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Morata de Jalón.

D. Antonio Jaime Garcés, Juez municipal de Morata de Jalón:

Hago saber: Que en el juicio verbal declarativo habido en este Juzgado municipal entre partes, de la una D. Santiago Palazón Lázaro, comerciante de esta vecindad, demandante, y de la otra, el demandado D. Hermenegildo Trasobares Trasobares, jornalero, vecino de Aráudiga, sobre pago de cantidad, se ha dictado con fecha de hoy, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Hermenegildo Trasobares Trasobares, deudor y obligado á pagar á D. Santiago Palazón Lázaro, la cantidad de 155 pesetas y las costas causadas y que se causaren hasta completo pago; y declaro al Trasobares como rebedor en este juicio.

Y para que conste expido el presente, en Morata de Jalón, á 11 de Febrero de 1903.—Antonio Jaime.—Ante mí Jacinto Antonio López.

Perdiguera.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su sueldo consiste en los derechos de arancel.

El que deseé solicitarla dirigirá la instancia á este Juzgado en el plazo de quince días.

Perdiguera 14 de Febrero de 1903.—El Juez municipal, Faustino Arrueyo.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Francisco Barba Bañosa, primer Teniente del regimiento infantería Galicia, número 19, y Juez instructor nombrado del expediente instruido al soldado de este regimiento Tomás Serrano Mañas, por la falta grave de 1.^a deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, natural de Arués (Huesca), de oficio empleado, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha, se presente en el cuartel del Príncipe Alfonso (Ajafería) en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, gestionen su busca y captura, y caso de efectuarlo lo trasladen al punto antes mencionado con las seguridades convenientes.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza 13 de Febrero de 1903.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Barba.